

11.- Códigos del Cuerpos:

- 590 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 591 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 592 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

12.- Códigos de especialidades:

a) Profesores de Enseñanza Secundaria:

- 201 - Filosofía
- 202 - Griego
- 203 - Latín
- 204 - Lengua Castellana y Literatura
- 206 - Matemáticas.
- 209 - Dibujo.
- 210 - Francés
- 211 - Inglés.
- 212 - Alemán
- 221 - Música.
- 244 - Educación Física.
- 300 - Tecnología
- 308 - Formación y Orientación Laboral.
- 360 - Administración de Empresas.
- 361 - Procesos de Producción Agraria.
- 364 - Construcciones Civiles y Edificación.
- 365 - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.
- 368 - Informática.
- 373 - Organización y Gestión Comercial.
- 910 - Psicología y Pedagogía.

b) Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- 701 - Francés.
- 702 - Inglés.
- 703 - Alemán.

c) Profesores Técnicos de Formación Profesional:

- 461 - Operaciones de Producción Agraria.
- 463 - Mantenimiento de Vehículos.
- 468 - Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
- 474 - Peluquería.
- 477 - Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
- 488 - Estética.
- 496 - Cocina y Pastelería.

ANEXO VII

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (ACCESO DESDE CUERPOS DOCENTES DEL GRUPO B)

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.

CUERPO POR EL QUE PARTICIPA

--

ESPECIALIDAD

--

BAREMO DE PUNTUACIONES APLICABLES

1. TRABAJO DESARROLLADO (Vease apartado 1 del Anexo I de baremo)

	SERVICIOS		Total puntuaciones
1.1. ANTIGÜEDAD. (Máximo 4,000 puntos) Por cada año como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que desea acceder (que sobrepasen los seis años exigidos en la convocatoria).	Nº Años	x	0,500 puntos =
	Nº Meses.....	x	0,041 puntos =
	TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1.1.....		
1.2. DESEMPEÑO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS (Máximo 2,500 puntos)			
1.2.1. Por cada año como Director en un Centro docente del nivel correspondiente al Cuerpo desde el que desea acceder:	Nº Años	X	0,300 puntos =
	Nº Meses.....	X	0,025 puntos =
1.2.2. Por cada año como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario en un Centro docente del nivel correspondiente al Cuerpo desde el que desea acceder	Nº Años.....	x	0,200 puntos =
	Nº Meses.....	x	0,016 puntos =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1.2.....			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1 (1.1+1.2).....			Máximo 5,500 puntos

2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Vease apartado 2 del Anexo I de baremo)

			PUNTUACIÓN	
2.1.- Actividades con cómputo de horas, sobre aspectos didácticos y científicos.....	Nº módulos de 10 horas		X	0,100 p.=
2.2.- Actividades con cómputo de horas, sobre aspectos transversales o interdisciplinares.....	Nº módulos de 10 horas		X	0,050 p.=
2.3.- Actividades sin cómputo de horas, sobre aspectos didácticos y científicos, aspectos transversales o interdisciplinares.....	Nº actividades		X	0,010 p.=
2.4.- Título de Máster.....	Nº que se poseen		X	0,500 p.=
2.5.- Título de Experto o Especialista.....	Nº que se poseen		X	0,300 p. =
2.6.- Título de Especialización Didáctica, CAP o CCP.....			X	0,300 p. =
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2 (2.1+2.2+2.3+2.4+2.5+2.6).....				

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS (Vease apartado 3 del Anexo I de baremo)

3.1.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 1,500 puntos):	
3.1.1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO	PUNTUACIÓN
3.1.1.a)- Por la puntuación media de 7,51 a 10,00 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico..... 1,500 puntos	
3.1.1.b)- Por la puntuación media de 6,01 a 7,50 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico..... 1,000 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.1,	
3.1.2.- DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:	
3.1.2.1.- Por poseer el título de Doctor..... 1,000 punto	
3.1.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado..... 0,500 puntos	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.2,	

3.1.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:				
3.1.3.a) Por titulaciones de primer ciclo	Nº que se poseen		X	1,000 p.=
3.1.3.b) Por titulaciones de segundo ciclo	Nº que se poseen		X	1,000 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.3,				
3.1.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL:				
3.1.4.a) Por cada Título de Música y Danza, Grado Medio.....	Nº que se poseen		X	0,500 p.=
3.1.4.b) Nivel avanzado de la Enseñanza de Idiomas.....	Nº que se poseen		X	0,500 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.4,				

3.1.5- POR TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:				
Título de Técnico Superior de F.P.....	Nº que se poseen		X	0,200 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.5,				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1 (3.1.1+3.1.2+3.1.3+3.1.4+3.1.5).....				Máximo 1,500 puntos
3.2.- OTRO MÉRITOS (Máximo 1,500 puntos)				
3.2.1.- PUBLICACIONES				
3.2.1.1.- Publicaciones e investigaciones de carácter científico y didáctico:				
- Por autor.....	Nº que se poseen		X	0,300 p.=
- Por coautor o grupo de autores.....	Nº que se poseen		X	0,100 p.=
- Por artículo de revista.....	Nº que se poseen		X	0,020 p.=
3.2.1.2- Publicaciones e investigaciones relacionadas con temas transversales u otros:				
- Por autor.....	Nº que se poseen		X	0,150 p.=
- Por coautor o grupo de autores.....	Nº que se poseen		X	0,050 p.=
- Por artículo de revista.....	Nº que se poseen		X	0,010 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.1,				

3.2.2.- MÉRITOS ARTÍSTICOS				
3.2.2.1- Para quienes aspiren al ingreso en la especialidad de Dibujo:				
3.2.2.1.a) Por exposición individual, de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen		X	0,300 p.=
3.2.2.b) Por exposición colectiva, de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen		X	0,100 p.=
3.2.2.2- Para quienes aspiren al ingreso en la especialidad de Música:				
3.2.2.a) Por composición estrenada como autor o concierto o grabación, de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen		X	0,300 p.=
3.2.2.b) Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen		X	0,100 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2.2,				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2 (3.2.1+3.2.2).....				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3 (3.2+3.2).....				Máximo 3,000 puntos

ANEXO VIII

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN (ACCESO LIBRE Y MINUSVÁLIDOS)

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.

CUERPO POR EL QUE PARTICIPA

--

ESPECIALIDAD

--

BAREMO DE PUNTUACIONES APLICABLES

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Vease apartado 1 del Anexo II de baremo)

	SERVICIOS		Total puntuaciones
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos,.....	Nº Años.....	x	1,000 puntos =
	Nº Meses.....	x	0,083 puntos =
1.2.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos,	Nº Años.....	x	0,500 puntos =
	Nº Meses.....	x	0,041 puntos =
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....	Nº Años.....	x	0,500 puntos =
	Nº Meses.....	x	0,041 puntos =
1.4.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.....	Nº Años.....	x	0,250 puntos =
	Nº Meses.....	x	0,020 puntos =

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 1 (1.1+1.2+1.3+1.4).....		MÁXIMO 5 PUNTOS
---	--	------------------------

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Vease apartado 2 del Anexo II de baremo)

2.1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO:			PUNTUACIÓN	
2.1.1.- Por la puntuación media de 7,51 a 10,00 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico..... 1,500 puntos				
2.1.2.- Por la puntuación media de 6,01 a 7,50 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico..... 1,000 puntos				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.1,				
2.2.- DOCTORADO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:				
2.2.1.- Por poseer el título de Doctor..... 1,000 punto				
2.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado..... 0,500 puntos				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.2,				
2.3.- OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:				
2.3.a) Por titulaciones de primer ciclo	Nº que se poseen		X	1,000 p.=
2.3.b) Por titulaciones de segundo ciclo	Nº que se poseen		X	1,000 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.3,				
2.4.- TITULACIONES DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA:				
2.4.1.- Por titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Artes:				
a) Por cada título de Música y Danza, Grado Medio	Nº que se poseen		X	0,500 p.=
b) Nivel avanzado de la Enseñanza de Idiomas	Nº que se poseen		X	0,500 p.=
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y D.	Nº que se poseen		X	0,200 p.=
2.4.2.- Por titulaciones de enseñanzas de la Formación Profesional específica:				
a) Título de Técnico Superior de F.P.	Nº que se poseen		X	0,200 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.4,				
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2 (2.1+2.2+2.3+2.4).....				MÁXIMO 5 PUNTOS

3.- OTROS MÉRITOS (Vease apartado 3 del Anexo II de baremo)

3.1.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 2,000 puntos)			PUNTUACIÓN	
3.1.1.- Actividades con cómputo de horas, sobre aspectos didácticos y científicos.....	Nº módulos de 10 horas		x	0,100 p.=
3.1.2.- Actividades con cómputo de horas, sobre aspectos transversales o interdisciplinares.....	Nº módulos de 10 horas		x	0,050 p.=
3.1.3.- Actividades sin cómputo de horas, sobre aspectos didácticos y científicos, aspectos transversales o interdisciplinares.....	Nº actividades		x	0,010 p.=
3.1.4.- Títulos de Máster.....	Nº que se poseen		x	0,500 p.=
3.1.5.- Título de Experto o Especialista.....	Nº que se poseen		x	0,300 p.=
3.1.6.- Título de Especialización Didáctica, CAP o CCP.....	Nº que se poseen		X	0,300 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1,				
3.2.- PUBLICACIONES Y MÉRITOS ARTÍSTICOS (Máximo 1,000 punto)				
3.2.1.- Publicaciones e investigaciones de carácter científico y didáctico:				
- Por autor.....	Nº que se poseen		X	0,300 p.=
- Por coautor o grupo de autores.....	Nº que se poseen		X	0,100 p.=
- Por artículo de revista.....	Nº que se poseen		X	0,020 p.=
3.2.2.- Publicaciones e investigaciones relacionadas con temas transversales u otros:				
- Por autor.....	Nº que se poseen		X	0,150 p.=
- Por coautor o grupo de autores.....	Nº que se poseen		X	0,050 p.=
- Por artículo de revista.....	Nº que se poseen		X	0,010 p.=

3.2.3.- Para quienes aspiren al ingreso en la especialidad de Dibujo:			
3.2.3.1. Por exposición individual, de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen	X	0,300 p.=
3.2.3.2. Por exposición colectiva, de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen	X	0,100 p.=
3.2.4.- Para quienes aspiren al ingreso en la especialidad de Música:			
3.2.4.1. Por composición estrenada como autor o concierto o grabación, de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen	X	0,300 p.=
3.2.4.2. Por composición estrenada como coautor o grupo de autores, concierto o grabación en conjunto de ámbito autonómico, nacional o internacional.....	Nº que se poseen	X	0,100 p.=
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.2,			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3 (3.1+3.2).....			MÁXIMO 2 PUNTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

560 *Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de marzo de 2004, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, mediante el procedimiento de concurso oposición, para la cobertura de plazas vacantes y sustituciones de carácter temporal en los Conservatorios de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.*

Con el fin de poder afrontar la cobertura de vacantes y sustituciones de carácter temporal mediante el nombramiento de funcionarios interinos y sustitutos en los Conservatorios de Música pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, es imprescindible tramitar con carácter urgente el correspondiente procedimiento selectivo para la incorporación de los seleccionados a las listas que, a tal efecto, se gestionan en la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

En su virtud, se hace pública la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar aspirantes a formar parte de las listas de reserva para realizar posibles sustituciones de carácter temporal en las especialidades impartidas en los Conservatorios de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria que se contemplan en el anexo I de la presente Resolución.

Base segunda.- Requisitos de admisión a las listas.

2.1. Para ser admitidos al procedimiento selectivo y pasar a formar parte de las correspondientes listas de reserva, los aspirantes deberán poseer, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o bien encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser cónyuge de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.